



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

280483410

ORD. N° 10002 29 DIC. 2010

ANT.: OFICIO ORD. N° 7886 del 15 de
Octubre de 2010.
OFICIO ORD. N° 8135 del 28 de
Octubre de 2010.

MAT.: INSPECCIÓN ORDINARIA DE
PRESTADORES ACREDITADOS
DE SERVICIO DE
CERTIFICACIÓN

INC.: ANEXO 1: INFORME FINAL
INSPECCION ORDINARIA PSC
DEL PERIODO 2010

SANTIAGO,

DE: TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A: SR. ROBERTO RIVEROS DURAN
SR. RODRIGO GUTIERREZ MORAN
REPRESENTANTE LEGAL DE CERTINET

En el marco del proceso de inspección ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.799 y su Reglamento contenido en Decreto Supremo 181 de 2002, de esta Secretaría de Estado y sus modificaciones, adjunto informe final inspección ordinaria de Prestadores Acreditados de Servicios de Certificación.

Como resultado del proceso de inspección anual ordinaria, se puede afirmar que Certinet cumple parcialmente los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial, los aspectos que merecen reparos, están detallados en el anexo, pero se determina que el incumplimiento es subsanable y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada.

Por tanto, **se aprueba con reparos la inspección anual correspondiente al año 2010**, bajo la condición que se subsanen las observaciones que se indican en el informe final a más tardar el 30 de abril de 2011, donde se hará una inspección extraordinaria.

Con dicha finalidad, se deberá presentar para la aprobación de la Entidad Acreditadora a más tardar el 31 de enero 2011 un plan de trabajo que incluya fechas e hitos de control.

El nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación Certinet, se califica como de moderado a crítico. En este sentido, existen requerimientos que aunque no debían ser motivo de inspección en este año 2010, se consideran de suma importancia y serán incorporados como parte de las mejoras que se efectuará al proceso de acreditación y de inspección a realizarse en el año 2011, que contempla entre otras las siguientes materias, respecto de las cuales le solicito hacernos llegar la siguiente documentación dentro del mismo plazo:

- a. Plan de Seguridad de la Información y su implementación, incluyendo todos los dominios de la ISO 17799 y/o 27002**
- b. Matriz Evaluación de Riesgos**
- c. Cuidado de las llaves privadas de la Entidad y sus usuarios**
- d. Proceso de entrega de los certificados de Firma Electrónica Avanzada**
- e. Paso de personal crítico a personal de planta de la PSC**
- f. Validación del modelo de certificación bancaria ante la Entidad Acreditadora**

Finalmente informo a usted que por medio de Resolución Administrativa (exenta) N° 2268/2010 se crea a partir del 1° de Enero 2011, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la Unidad denominada " Entidad Acreditadora" que tendrá el carácter de funcional y especializada en todas las materias que digan relación con el cumplimiento de las atribuciones que la normativa legal y reglamentaria le confiere a esta Subsecretaría como Entidad Acreditadora, respecto de documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, cuyas funciones serán especialmente las siguientes:

- Acreditar a los prestadores del servicio de certificación de firma electrónica;
- Llevar el registro de los prestadores acreditados de servicio de certificación de firma electrónica;
- Ejercer la facultad inspectora sobre prestadores acreditados de servicio de certificación de firma electrónica;
- Iniciar el procedimiento para la elaboración y fijación de normas técnicas sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;

- Informar y resolver consultas de otras entidades públicas y privadas, gestionar acuerdos, que digan relación con el uso de documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma en las materias que sean de la competencia de esta Subsecretaría;
- Ser la contraparte técnica de los contratos que se suscriban en el marco de las labores que le competen; y
- Todas aquellas que le encomiende, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad Acreditadora.

Saluda atentamente a usted,



TOMÁS FLORES JAÑA
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



CRV/EEV/GGFCAL

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministro
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Of. de Partes

28018310